

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 124 - 2021-FONDEPES/OGA

Lima, 16 de noviembre del 2021

VISTOS: el Memorando Interno N° 66-2020-FONDEPES/DIGECADETA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA); el Memorando N° 4752-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (DIGENIPAA); el Informe N° 695-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 377-2021-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y, Memorando N° 2533-2021-FONDEPES/OGPP, con el cual OGPP emitió la Certificación Presupuestal N° 0000001998, por la suma de Once mil seiscientos noventa y nueve con 45/100 Soles (S/ 11,699.45);

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que el 25 de febrero de 2020, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) y la proveedora Ana Ivonne Vázquez Solís Castro, celebraron el contrato a mérito de la Orden de Compra N° 060-2020, "Adquisición de bienes para el Centro Acuícola Nuevo Horizonte", por el importe de Veinte mil novecientos cincuenta y siete soles con 25/100 (S/.20,957.25), incluidos impuestos de ley, cuyo plazo de entrega fue de 10 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, lo cual ocurrió el 27 de febrero de 2020;

Que el 06 de marzo de 2020, la proveedora efectuó la entrega parcial de los bienes en el Centro Acuícola Nuevo Horizonte", según lo indicado en la Guía de Remisión Electrónica – Remitente EG01-7 y recogido en el cuadro contenido en el numeral 1.3 del Informe 695-2021-FONDEPES/UFA;

Que el 20 de agosto de 2021, mediante Carta N° 337-2020-FONDEPES/OGA FONDEPES notificó a la proveedora, vía correo electrónico, diversas observaciones formuladas respecto de la entrega parcial de bienes, a fin que subsane las mismas



G. BURGOS

dentro del plazo de 10 días calendario; ante ello, la proveedora, igualmente mediante correo electrónico remitido al FONDEPES el 27 de agosto de 2020, solicitó la rebaja presupuestal de la Orden de Compra N° 060-2020, respecto de los bienes no entregados;

Que mediante la Carta N° 414-2020-FONDEPES/OGA de fecha 08 de octubre de 2020, la Oficina General de Administración comunicó a la proveedora Ana Ivonne Vásquez Solís Castro, la resolución parcial de la Orden de Compra N° 060-2020;

Que con el Memorando Interno N° 66-2020-FONDEPES/DIGECADETA de fecha 23 de diciembre de 2020, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA) remitió a la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración (Antes Área de Logística), el Informe N° 04-2020/FONDEPES/ DIGECADETA-CANH de fecha 03 de noviembre de 2020, otorgando la conformidad respecto la entrega parcial de cuatro (04) Ítems de ocho (08) Ítems adquiridos, precisándose que no se recibieron las otros cuatro (04), por no cumplir estos las especificaciones técnicas solicitadas;



Que a través del Memorando N° 4752-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 30 de diciembre de 2020, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) remitió el Acta de Conformidad - Anexo N° 05 "Conformidad de la Prestación" de la misma fecha, para el pago de la Adquisición de bienes para el Centro Acuícola Nuevo Horizonte, correspondiente a la Orden de Compra N° 0000060-2020, el cual asciende al monto de Once mil seiscientos noventa y nueve con 45/100 Soles (S/ 11,699.45), incluido IGV; por lo que al haber cumplido parcialmente la proveedora con la prestación, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) ha procedido a otorgar la conformidad técnica para el pago. Así mismo se señaló que el contratista había incurrido en penalidad por haber entregado extemporáneamente los bienes contratados;



Que mediante Carta S/N de fecha 03 de setiembre de 2021, la proveedora Ana Ivonne Vásquez Solís Castro -AVS IMPORTACIONES Y VENTAS, remitió la Factura E001- 11, la Guía EG01-7 y la Copia de la Orden de Compra N° 0000060-2020. 1.9 Mediante Memorando N° 2533-2021-FONDEPES/OGPP de fecha 17 de setiembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó la certificación de crédito presupuestal N° 1998, para el monto de Once mil seiscientos noventa y nueve con 45/100 Soles (S/ 11,699.45) correspondiente al reconocimiento del crédito devengado a favor de la proveedora Ana Ivonne Vásquez Solís Castro;



Que el 05 de octubre de 2021, mediante Informe N° 695-2021-FONDEPES/UFA dirigido a la Oficina General de Administración (OGA), la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, luego del análisis efectuado, señala que corresponde el pago en vía de reconocimiento del crédito devengado de la "Adquisición de bienes para el Centro Acuícola Nuevo Horizonte", por el monto de Once mil seiscientos noventa y nueve con 45/100 Soles (S/ 11,699.45), incluido IGV; así mismo señala que deberá aplicarse la penalidad calculada y contenida en su Anexo N° 1, ascendente a la suma de Mil cuarenta y siete con 86/100 soles (S/ 1,047.86);

Que el 05 de octubre de 2021 mediante Memorando N° 653-2021-FONDEPES/OGA, la OGA, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, solicitó opinión a la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el reconocimiento de crédito devengado de la proveedora Ana Ivonne Vásquez Solís Castro, adjuntando a lo solicitado el Informe N° 695-2021-FONDEPES/UFA;



Que con el Informe N° 377-2021-FONDEPES/OGAJ de fecha 26 de octubre de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó expresamente que: *“Conforme a los antecedentes analizados concurren los supuestos jurídicos previstos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM para reconocer el crédito como contraprestación a favor de la proveedora Ana Ivonne Vásquez Solís Castro por concepto de cumplimiento parcial de prestaciones correspondientes a la Orden de Compra N° 060-2020, “Adquisición de bienes para el Centro Acuícola Nuevo Horizonte”; según el detalle señalado en el acta de conformidad de fecha 30 de diciembre de 2020 suscrita por el Director de DIGENIPAA, por la suma de Once mil seiscientos noventa y nueve con 45/100 Soles (S/ 11,699.45) incluido IGV; así como la aplicación de penalidad, ascendente a la suma de Mil cuarenta y siete con 86/100 soles (S/ 1,047.86), según el Anexo 1 del Informe N° 695-2021- FONDEPES/UFA, emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración”;*

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).»;

Que conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando Interno N° 66-2020-FONDEPES/DIGECADETA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA); el Memorando N° 4752-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA); el Informe N° 695-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 377-2021-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Jefatural N° 081-2021-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES; corresponde expedir la presente Resolución de la Oficina General de Administración.

Con los visados, de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el crédito devengado a favor de la proveedora ANA IVONNE VÁSQUEZ SOLIS CASTRO, respecto a la "Adquisición de bienes para el Centro Acuícola Nuevo Horizonte", por el monto de S/ 11,699.45 (Once mil seiscientos noventa y nueve con 45/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, con la deducción de la penalidad ascendente a S/ 1,047.86 (Mil cuarenta y siete con 86/100 soles); de conformidad con lo señalado en el Memorando Interno N° 66-2020-FONDEPES/DIGECADETA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA); el Memorando N° 4752-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA); el Informe N° 695-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 377-2021-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

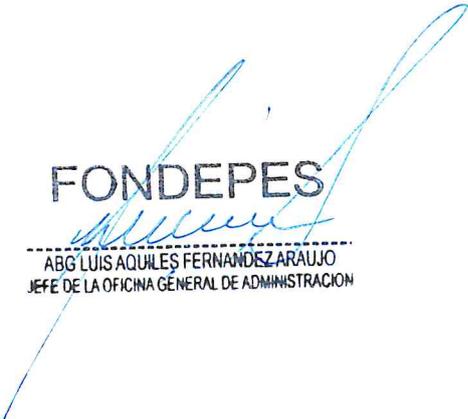
Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Tesorería de la Oficina General de Administración el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copias de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del FONDEPES, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actúe conforme a sus facultades..

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad; así como, que la Unidad Funcional de Abastecimiento proceda con notificar a la proveedora ANA IVONNE VÁSQUEZ SOLIS CASTRO.

Regístrese y comuníquese.



FONDEPES


ABG LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION